

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden 6/2017, de 30 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el concurso escolar Cervantes into English, para centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 330678. [2017/1030]

Extracto de la Orden de 30/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el concurso escolar Cervantes into English, para centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

BDNS (Identif.): 330678

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOCM:

Primero: Beneficiarios.

Los beneficiarios de los premios de las modalidades 1, 2, y 3, establecidas en la base primera, serán los centros educativos.

Los beneficiarios de los premios de la modalidad 4, establecidas en la base primera, serán los centros educativos y el alumnado.

Segundo: Objeto.

Financiación de los premios del Concurso Escolar "Cervantes into English", en conmemoración del IV centenario de la muerte de Miguel de Cervantes y de William Shakespeare, para los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Tercero: Cuantía.

El importe de la presente convocatoria es de 13.325,00 €. De esta cantidad 10.250,00 € se destinan a premios a los centros educativos; el resto 3.075,00 € se destinan a premios a los alumnos y centros educativos.

Cuarto: Plazo de presentación de solicitudes.

Los centros educativos tendrán de plazo hasta el 28/02/2017, para remitir el Anexo I, II, III y los trabajos.

Quinto: Otros datos.

Los Anexos I, II y III se presentarán por vía telemática, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Los trabajos de las modalidades 1, 2 y 3 deberán ser presentados dentro del mismo plazo en los registros de las sedes de las correspondientes Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en los Servicios Centrales de esta misma Consejería o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con los trabajos se adjuntará copia de la solicitud presentada telemáticamente.

Los trabajos para las modalidades 1 y 2, podrán ser presentados en formato original o digitalizado.

Los trabajos de la modalidad 3, deberán ser presentados en formato video y grabados en soporte digital compatible.

Toledo, 30 de enero de 2017

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

TEXTO COMPLETO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

La citada Ley, en su artículo 2 bis, señala que el funcionamiento del sistema educativo español se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, consciente de la relevancia e importancia del año 2016, en su vertiente educativa y cultural, ha querido conmemorar el IV centenario de la muerte de Miguel de Cervantes Saavedra y de William Shakespeare, considerados dos de los más grandes escritores de todos los tiempos en lengua española e inglesa, respectivamente, y pretende alargar la sombra de esas conmemoraciones en el arranque del año 2017.

Por consiguiente, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dentro del conjunto de actuaciones que desarrolla para el fomento y mejora del conocimiento de estos dos grandes autores, quiere promover y colaborar con aquellas acciones que tengan por objeto fomentar el estudio de sus magníficas obras convocando el concurso "Cervantes into English", en el que se pretende fusionar el conocimiento de la obra cervantina y la lengua de Shakespeare.

Los premios objetos de esta orden están incluidos en el Plan Estratégico de subvenciones.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 23.2.c) de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes previo informe del Servicio Jurídico y de la Intervención General, dispongo:

Capítulo primero. Bases reguladoras.

Primera. Objeto.

1. La presente orden tiene como objeto aprobar las bases reguladoras y convocar el Concurso Escolar "Cervantes into English", en conmemoración del IV centenario de la muerte de Miguel de Cervantes y de William Shakespeare, para los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. El concurso consta de las siguientes modalidades de participación:

- Modalidad 1. Trabajos plásticos o informáticos.
- Modalidad 2. Trabajos lingüísticos.
- Modalidad 3. Interpretaciones escénicas.
- Modalidad 4. Prueba de traducción.

3. El concurso constará de una primera fase provincial y una fase regional.

4. En las modalidades 1, 2 y 3 podrán participar el alumnado del 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. La participación será colectiva y el alumnado podrá ser del mismo

o distinto nivel educativo, dentro de la etapa educativa correspondiente. Cada grupo deberá tener como responsable un docente del centro educativo, que será en el encargado de organizar el trabajo a presentar.

5. Los trabajos plásticos podrán ser los siguientes: murales, collages, mosaicos, dibujos, utilización de material reciclado y de desecho, grabados, etc. o cualquier otro formato y/o técnica en los que prime la expresión gráfico-plástica y visual del trabajo presentado. Los trabajos informáticos serán aquellos en los que se utilice diferentes programas informáticos o aplicaciones de móviles que permitan la presentación de trabajos artísticos.

En todos los casos deberán contener alguna referencia a la obra de Cervantes, presentada en lengua inglesa.

Los equipos estarán formados por un máximo de 30 miembros y un mínimo de 5.

6. Los trabajos lingüísticos serán aquellos en los que se desarrolle la parte lingüística del inglés en relación con la obra de Cervantes, tales como: cuentos, cómic, novelas, artículos periodísticos, ensayos, textos narrativos, descriptivos, históricos, etc. Los trabajos serán presentados en Arial 10, interlineado doble, a excepción de los cómics. El formato será A4, y en todo caso, tendrán una extensión máxima de cinco caras.

Los equipos estarán formados por un máximo de 10 miembros y un mínimo de 3.

7. Las interpretaciones escénicas deberán ser representadas en inglés y podrán ser dramatizaciones, anuncios, canciones en grupo, karaoke, doblaje de escenas, danzas, cortometrajes, documentales, etc., relacionadas con la obra cervantina.

Los equipos estarán formados por un máximo de 30 miembros y un mínimo de 10.

8. La prueba de traducción va dirigida al alumnado de Bachillerato, tendrá un carácter individual y consistirá en la traducción de un texto de una obra de Cervantes a la lengua inglesa. Para esta prueba los participantes tendrán la posibilidad de utilizar un diccionario español-inglés.

Segunda. Normativa aplicable.

Los premios contemplados en la presente orden, se regirán por la normativa básica estatal establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, por lo establecido en la presente orden, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las del derecho privado.

Tercera. Incompatibilidad de los premios.

1. Los premios concedidos serán incompatibles con otros premios, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. La comunicación de esos premios concurrentes se realizará y tendrá los efectos previstos en el artículo 33 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3. Procederá exigir el reintegro del premio cuando la Administración tenga conocimiento de que un beneficiario ha percibido otro u otros premios incompatibles con el otorgado sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

Cuarta. Participantes y requisitos.

1. Podrán participar los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que impartan alguna de las siguientes enseñanzas:

- Educación Infantil (2º ciclo).
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.

2. La participación en el concurso deberá ser aprobada por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

Quinta. Cuantía individualizada de los premios.

1. Se establecen premios para la fase preliminar provincial y para la fase final regional.

2. Los beneficiarios de los premios de las modalidades 1, 2, y 3, establecidas en la base primera, serán los centros educativos.

3. Los beneficiarios de los premios de la modalidad 4, establecidas en la base primera, serán los centros educativos y el alumnado.

4. Los premios para la fase preliminar provincial y para la fase final regional son los siguientes:

a) Fase preliminar provincial. Premios por provincia:

a.1) Modalidad 1. Trabajos plásticos e informáticos.

2º ciclo de Educación Infantil y Primaria:

- 1er clasificado: 150 €

- 2º clasificado: 75 €

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

- 1er clasificado: 150 €

- 2º clasificado: 75 €

a.2) Modalidad 2. Trabajos lingüísticos.

2º ciclo de Educación Infantil y Primaria:

- 1er clasificado: 150 €

- 2º clasificado: 75 €

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

- 1er clasificado: 150 €

- 2º clasificado: 75 €

a.3) Modalidad 3. Interpretaciones escénicas.

2º ciclo de Educación Infantil y Primaria:

- 1er clasificado: 150 €

- 2º clasificado: 75 €

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

- 1er clasificado: 150 €

- 2º clasificado: 75 €

a.4) Modalidad 4. Prueba de traducción.

Alumnado:

- 1er clasificado: Premio a determinar por valor de 150 €.

- 2º clasificado: Premio a determinar por valor de 75 €.

Centro educativo del alumno ganador: 100 €.

b) Fase final regional.

b.1) Modalidad 1. Trabajos plásticos e informáticos.

2º ciclo de Educación Infantil y Primaria:

- 1er clasificado: 300 €

- 2º clasificado: 150 €

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

- 1er clasificado: 300 €

- 2º clasificado: 150 €

b.2) Modalidad 2. Trabajos lingüísticos.

2º ciclo de Educación Infantil y Primaria:

- 1er clasificado: 300 €

- 2º clasificado: 150 €

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

- 1er clasificado: 300 €

- 2º clasificado: 150 €

b.3) Modalidad 3. Interpretaciones escénicas.

2º ciclo de Educación Infantil y Primaria:

- 1er clasificado: 300 €
- 2º clasificado: 150 €

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:

- 1er clasificado: 300 €
- 2º clasificado: 150 €

b.4) Modalidad 4. Prueba de traducción.

- 1er clasificado: Curso de inmersión lingüística en Irlanda o Reino Unido valorado en un máximo de 1.750 €. Asimismo, será designado como "Mejor traductor novel de Castilla-La Mancha", como premio honorífico.
- Para el centro educativo del alumno ganador: 200 €.
- 2º clasificado: Premio a determinar por valor de 200 €.
- Para el centro educativo del segundo clasificado: 100 €.

Sexta. Comisiones de valoración.

1. Para la valoración de los trabajos presentados por los centros participantes se constituirán dos tipos de comisiones de valoración en función de las fases: comisiones provinciales y comisión regional. En cada provincia se constituirá una comisión provincial.

2. Las comisiones provinciales tendrán las siguientes funciones:

- a) Seleccionar los mejores trabajos de cada modalidad a nivel provincial.
- b) Evaluar la prueba de traducción del alumnado participante.

3. Cada comisión provincial estará formada por la Presidencia, 6 vocalías y la secretaría, de la siguiente forma:

- a) Presidencia: La persona titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- b) Vocalías:
 - La persona que realice las funciones de asesoría en materia de idiomas de la Direcciones Provinciales de Educación.
 - Un maestro o maestra de educación infantil.
 - Un maestro o maestra de educación primaria de la especialidad de inglés.
 - Dos profesores o profesoras de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, de la especialidad de inglés.
 - Un profesor o profesora de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, de la especialidad de dibujo.
- c) Secretaría: Un funcionario de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

4. La comisión regional tendrá las siguientes funciones:

- a) Seleccionar los mejores trabajos de cada modalidad.
- b) Elaborar las pruebas de traducción de la modalidad 4.
- c) Evaluar la prueba final de traducción.

5. La Comisión Regional estará formada por la Presidencia, 8 vocalías y la Secretaría, de la siguiente forma:

- a) Presidencia: Directora General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- b) Vocalías:
 - Jefe de Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.
 - Un asesor o asesora del Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
 - Un representante del mundo de las Artes vinculado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - Un maestro o maestra de educación infantil.
 - Un maestro o maestra de educación primaria de la especialidad de inglés.
 - Dos profesores o profesoras de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, de la especialidad de inglés.
 - Un profesor o profesora de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, de la especialidad de dibujo.
- c) Secretaría: Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.

Séptima. Criterios objetivos de concesión de premios.

Los criterios de valoración para la concesión de los premios se establecen en el Anexo IV.

Octava. Procedimiento de concesión de los premios.

1. El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva.
2. La ordenación e instrucción del procedimiento de la fase preliminar provincial corresponde a los Servicios de Inspección Educativa a través de los Asesores Técnicos Docentes de Secciones Bilingües y Programas Europeos de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. La ordenación e instrucción del procedimiento de la fase final regional corresponde a la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
3. Los centros educativos interesados deberán remitir, junto con la solicitud de participación según el modelo de formulario del Anexo I, la documentación que se señala en la base decimotava así como los trabajos objeto del concurso.
4. El concurso constará de una primera fase preliminar provincial y una fase final regional.
5. El lugar y fecha de la prueba de traducción, en las dos fases, se concretará mediante resolución de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, publicada en el Portal de Educación www.educa.jccm.es.

Novena. Procedimiento de concesión de premios en la fase preliminar provincial.

1. La valoración de la fase preliminar provincial será realizada hasta el día 15/03/2017, por las comisiones provinciales establecidas en la base sexta y con los premios establecidos en la base quinta.
2. El órgano instructor publicará en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), así como en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), las valoraciones y premios establecidos en la fase preliminar provincial, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.
3. El órgano instructor elevará informe al órgano con competencias para la concesión de los premios en que conste los premiados en la fase preliminar provincial.

Décima. Procedimiento de concesión de premios en la fase final regional.

1. Se incluirán en la fase final regional los siguientes premiados:

- a) Modalidad 1. Trabajos plásticos e informáticos.
 - Centro educativo. 1er clasificado de cada provincia de Educación Infantil y Primaria.
 - Centro educativo. 1er clasificado de cada provincia de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- b) Modalidad 2. Trabajos lingüísticos.
 - Centro educativo. 1er clasificado de cada provincia de Educación Infantil y Primaria.
 - Centro educativo. 1er clasificado de cada provincia de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- c) Modalidad 3. Interpretaciones escénicas.
 - Centro educativo. 1er clasificado de cada provincia de Educación Infantil y Primaria.
 - Centro educativo. 1er clasificado de cada provincia de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- d) Modalidad 4. Prueba de traducción.
 - Alumna o alumno clasificado en primer lugar de cada provincia.

2. La valoración de la fase final regional será realizada hasta el día 03/04/2017 por la comisión regional establecida en la base sexta y con los premios establecidos en la base quinta.

3. El órgano instructor publicará en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), así como en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), las valoraciones y premios establecidos en la fase final regional, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor elevará informe al órgano con competencias para la concesión de los premios en que conste los premiados propuestos en la fase final regional.

Undécima. Resolución de concesión de los premios.

1. La resolución del procedimiento de concesión en la fase provincial corresponde, por delegación, a los directores provinciales.

2. La resolución del procedimiento de concesión en la fase regional corresponde al Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

3. El plazo máximo para dictar y publicar la resolución de la fase preliminar provincial será la fecha del 29/03/2017.

4. El plazo máximo para dictar y publicar la resolución de la fase final regional será la fecha del 19/04/2017.

5. La resolución, además de contener los solicitantes premiados, recogerá los solicitantes cuyas solicitudes han sido admitidas e inadmitidas o desestimadas.

6. Las resoluciones se publicarán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), así como en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es).

7. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

8. Las resoluciones de concesión, en las dos fases, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

9. A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre los premios recaídos en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con las excepciones contempladas en el apartado 8 de este artículo. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

10. La entrega de los Premios se efectuará en un acto público el día 24/04/2017. La sede de la entrega de los premios será publicada en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) y en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es), al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Duodécima. Pago.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por los centros educativos ganadores, una vez publicada la resolución definitiva de los premios.

En el caso del alumnado ganador, el premio en especie se hará efectivo mediante la entrega a los agraciados en el acto regional organizado al efecto.

Decimotercera. Reintegro de los premios.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premios y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurren algunas de las causas que señala el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Una vez otorgado el premio, la comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad comportará el reintegro del mismo y la exigencia del interés de demora, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los beneficiarios.

3. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Capítulo II del Título III de su Reglamento.

Decimocuarta. Infracciones y sanciones.

1. Las subvenciones que regula y convoca la presente orden estarán sujetas al régimen de infracciones y sanciones establecido en el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Será de aplicación el Capítulo IV del Título III de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, en relación con el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Capítulo segundo. Convocatoria.

Decimoquinta. Objeto de los premios.

1. Es objeto de los premios los trabajos realizados por el alumnado de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha como consecuencia del Concurso Escolar "Cervantes into English", realizado en conmemoración del IV centenario de la muerte de Miguel de Cervantes.

2. El número de premios y sus cuantías quedan establecidos en la base quinta.

Decimosexta. Créditos presupuestarios y cuantía total de los premios.

1. El gasto que conllevan estos premios, en lo referente al pago de las cantidades correspondientes a los centros educativos será un total de 10.250 euros. Para los centros de titularidad pública se imputará una cantidad estimada de 8.750 € a la partida presupuestaria 18.02.423A.22900 del ejercicio 2017 y para los centros privados concertados se imputará una cantidad estimada de 1.500 € a la partida presupuestaria 18.02.423A.48711 del mismo ejercicio.

2. El gasto que conllevan estos premios, en lo correspondiente a la cuantía destinada al alumnado participante en la modalidad 4, se imputará a la partida presupuestaria 18.02.423A.48790 del ejercicio presupuestario 2017, por un importe de 3.075 euros. Considerando lo expuesto, se realiza una estimación del gasto de 13.325 €.

3. Los créditos presupuestarios tienen carácter estimativo a los efectos del apartado cuarto del art. 23 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

4. El gasto ocasionado por el transporte de los centros participantes tanto a las pruebas de traducción como al acto regional de entrega de premios se gestionará desde las distintas Direcciones Provinciales.

Decimoséptima. Solicitudes de participación.

1. Las solicitudes se presentarán, mediante el Anexo I, por los centros educativos, con los siguientes límites:

a) Cada centro educativo presentará un único trabajo por modalidad.

b) La modalidad 4, tendrá como máximo 5 participantes por centro.

En el caso de que un centro educativo solicite participar por dos o más modalidades, deberá remitir una única solicitud indicando las modalidades por las que desee participar.

2. Los centros educativos realizarán la selección de los trabajos y de los participantes atendiendo a los criterios que, en el uso de su autonomía, consideren oportunos.

Decimoctava. Presentación de solicitudes, trabajos y documentación anexa.

1. Los centros educativos tendrán de plazo hasta el 28/02/2017, para remitir junto con la solicitud de participación según el modelo de formulario del Anexo I, la siguiente documentación:

a) Anexo II. Autorización de participación en el concurso escolar "Cervantes into English".

b) Anexo III. Relación de participantes.

2. Los Anexos I, II y III se presentarán por vía telemática, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

3. Los trabajos de las modalidades 1, 2 y 3 deberán ser presentados dentro del mismo plazo en los registros de las sedes de las correspondientes Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en los Servicios Centrales de esta misma Consejería o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con los trabajos se adjuntará copia de la solicitud presentada telemáticamente.

4. Los trabajos para las modalidades 1 y 2, podrán ser presentados en formato original o digitalizado.

Los trabajos de la modalidad 3, deberán ser presentados en formato video y grabados en soporte digital compatible.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor comprobará la documentación presentada y si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, tal y como se establece en el artículo 68. 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas.

Decimonovena. Procedimiento de concesión de los premios.

1. El procedimiento de concesión de los premios, en ambas fases, queda establecido en las bases octava, novena y décima.

2. La resolución del procedimiento de concesión, en ambas bases, queda establecida en la base undécima.

Vigésima. Devolución voluntaria de los premios.

La devolución voluntaria de las cantidades percibidas por los premios que se convocan por la presente, se realizará a través del Modelo 046 y el procedimiento aprobado por la Orden de 08/10/2012 de la Consejería de Hacienda.

(https://tributos.jccm.es/WebGreco/html/modelos/GreHtmlPresentacionModelo046_2012.html).

Vigesimoprimera. Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria contenida en esta orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en virtud de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Disposición final. Vigencia.

1. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. La presente orden estará vigente hasta la resolución y pago de los premios establecidos en esta orden.

Toledo, 30 de enero de 2017

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional

Nº Procedimiento

030676

Código SIACI

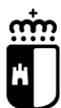
SKOT

ANEXO I
SOLICITUD CONCURSO ESCOLAR CERVANTES INTO ENGLISH

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona jurídica: <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input style="width: 95%;" type="text"/>	
Nombre del centro: <input style="width: 95%;" type="text"/>			
Domicilio: <input style="width: 95%;" type="text"/>			
Provincia: <input style="width: 20%;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 20%;" type="text"/>	Población: <input style="width: 60%;" type="text"/>	
Teléfono: <input style="width: 20%;" type="text"/>	Teléfono móvil: <input style="width: 20%;" type="text"/>	Correo electrónico: <input style="width: 60%;" type="text"/>	
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF: <input type="checkbox"/>	NIE: <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Nombre: <input style="width: 25%;" type="text"/>	1º Apellido: <input style="width: 25%;" type="text"/>	2º Apellido: <input style="width: 45%;" type="text"/>	
Domicilio: <input style="width: 95%;" type="text"/>			
Provincia: <input style="width: 20%;" type="text"/>	C.P.: <input style="width: 20%;" type="text"/>	Población: <input style="width: 60%;" type="text"/>	
Teléfono: <input style="width: 20%;" type="text"/>	Teléfono móvil: <input style="width: 20%;" type="text"/>	Correo electrónico: <input style="width: 60%;" type="text"/>	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional**, con la finalidad de **gestionar la formación en idiomas del alumnado de centros educativos de Castilla-La Mancha**. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en **Bulevar del Rio Alberche, s/n (45071 Toledo)** o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con “la protección de datos”, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Programas, Atención a
la Diversidad y Formación Profesional

SOLICITA PARTICIPAR EN EL CONCURSO ESCOLAR "CERVANTES INTO ENGLISH" EN LA MODALIDAD:

1. Trabajos Plásticos o Informáticos:
 - a) 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria:
 - b) ESO y Bachillerato:
2. Trabajos Lingüísticos:
 - a) 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria:
 - b) ESO y Bachillerato:
3. Interpretaciones escénicas:
 - a) 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria:
 - b) ESO y Bachillerato:
4. Prueba de Traducción:

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Acepta las bases que se especifican en la orden de este concurso y las acepta en su integridad.
- La solicitud de participación en el Concurso Escolar "Cervantes into english" ha sido aprobada por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar.

Fecha del acta de aprobación por parte del Claustro de Profesores:

Fecha del acta de aprobación por parte del Consejo Escolar:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Firma del Director/a:

Sello del Centro:

En , a de de 201 .

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.
Código DIR3: A08014347
Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos.
Bulevar del Río Alberche, s/n.
45071 Toledo.

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.
Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos.

ANEXO II
AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ESCOLAR
CERVANTES INTO ENGLISH

D./^a. _____
como padre/madre/tutor del alumno _____
del curso _____ del centro docente _____
de la localidad de _____

Le AUTORIZA a participar en el Concurso Escolar "Cervantes into english" en la Modalidad: (marcar lo que corresponda)

1. Trabajos Plásticos o Informáticos:
a) 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria: b) ESO y Bachillerato:
2. Trabajos Lingüísticos:
a) 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria: b) ESO y Bachillerato:
3. Interpretaciones escénicas:
a) 2º ciclo de Educación Infantil y Primaria: b) ESO y Bachillerato:
4. Prueba de Traducción:

Firma:

Sello del Centro:

En _____, a _____ de _____ de 201

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional

**Castilla-La Mancha**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

**ANEXO III
RELACIÓN DE PARTICIPANTES**

Nombre del centro:

Dirección:

C.P:

Localidad:

Provincia:

Modalidad en la que participa:

Nombre y apellidos del alumno/a	Curso en el que se encuentra el alumno/a matriculado/a
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	
11.-	
12.-	
13.-	
14.-	
15.-	
16.-	
17.-	
18.-	
19.-	
20.-	
21.-	
22.-	
23.-	
24.-	
25.-	
26.-	
27.-	
28.-	
29.-	
30.-	

**Castilla-La Mancha**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

Profesor/a que acompaña al grupo:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Teléfono	Correo electrónico

“Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, con la finalidad de gestionar la formación en idiomas del alumnado de centros educativos de Castilla-La Mancha. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Bulevar Río Alberche, s/n (45071 Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con “la protección de datos”, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es”

Don/Dña

_____, como representante legal del centro arriba indicado, certifica que son ciertos todos los datos contenidos en la presente relación.

En _____, a _____ de _____ de 201

El/La Director/a del centro.

Fdo. _____



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.
Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos.

ANEXO IV CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Modalidad 1. Trabajos plásticos e informáticos. 10.00 puntos

- | | |
|---|---------------|
| 1. Adecuación a las bases..... | hasta 1 pto. |
| 2. Dificultad de la técnica/s utilizadas..... | hasta 2 ptos. |
| 3. Calidad de la técnica plástica y/o informática empleada..... | hasta 3 ptos. |
| 4. Creatividad y originalidad..... | hasta 4 ptos. |

Modalidad 2. Trabajos lingüísticos. 10.00 puntos

- | | |
|---|---------------|
| 1. Adecuación a las bases..... | hasta 1 pto. |
| 2. Dificultad de la técnica/s utilizadas..... | hasta 2 ptos. |
| 3. Calidad y relevancia del contenido | hasta 3 ptos. |
| 4. Creatividad y originalidad..... | hasta 4 ptos. |

Modalidad 3. Interpretaciones escénicas. 10.00 puntos

- | | |
|--|---------------|
| 1. Adecuación a las bases..... | hasta 1 pto. |
| 2. Utilización de medios audiovisuales en la interpretación..... | hasta 1 pto. |
| 3. Dificultad de la técnica utilizada..... | hasta 2 ptos. |
| 4. Creatividad y originalidad..... | hasta 3 ptos. |
| 5. Calidad de la interpretación..... | hasta 3 ptos. |

Modalidad 4. Prueba de traducción. 10.00 puntos

- | | |
|--|-----------------|
| 1. <u>Inteligibilidad</u> (máx. 5 puntos). | |
| 1.1 Uso de terminología específica..... | hasta 0.5 ptos |
| 1.2 Sintaxis sin errores..... | hasta 0.5 ptos |
| 1.3 Lectura clara y fácil..... | hasta 1.5 ptos. |
| 1.4 Ausencia de errores gramaticales y ortográficos..... | hasta 2.5 ptos. |
| 2. <u>Fidelidad</u> (máx. 5 puntos). | |
| 2.1 La traducción expresa los mismos significados de los mensajes del original..... | hasta 3.0 ptos. |
| 2.2 No hay malentendidos o interpretaciones equivocadas de oraciones o palabras..... | hasta 2.0 ptos. |

* Para la calificación de los trabajos de cada una de las modalidades de participación, las comisiones de valoración formadas a tal efecto podrán utilizar hasta 2 decimales para concretar cada uno de los criterios de evaluación por lo que la calificación final deberá indicarse con 2 decimales.